

Bueno Fixer, con intermacion por ella al arde mar de la
America Meridional, y extension al Puerto habilita
das en las Costas de Chile y el Peru; Con lo demas que con
tiene; del qual se hizo relacion para inteligencia de este
Ayuntamiento; Thabiendo oido dha R. Dn. Acordo se
cuare y cumpla y se coloque el citado Impreso en el
Libro corriente de Caxan Reales.

Se oyo el Informe de la Ciudad Acuerda que los señores D. Juan Thomas y
de las condiciones para el Tumilla, Residente y D. Thomas Balbuera Jurado, a
arrendar el Peso del Teso
quienes en el Cometic arreglar las condiciones conq. debe
arrendar el Peso del Teso la Junta de Propios, lo oyo en
con brevedad, dando razon a este Ayuntamiento; mediante
aque la Ordenanza que trata de el no contiene cosa alguna
particular para el intento, ni da bastante luz para re
unirse por ella; Tasse se haze preciso que se oyan y tomen
las noticias que conducan, a fin de que se establezca dho
arrendo con utilidad de este Comun como se desea.

Entendida la Ciudad de la desigualdad de muchas
Quenose heche cascote en la Calle y en otras de las
Cax. Obreg. mayores
Calle y sitios de esta Poblacion por el cambio que se
hecha sin conocimiento alguno, ni presentacion del permiso
de los Cavalleros Obreg. mayores; para que consuevan
castime conde mas falta haga, como es debido; Desde luego
Acuerda se ha acordado al de hechoes del Premio de Alla
se feo y a todo lo que de ningun modo per
mitansacar cascote de las Obras respectivas de muros y
sin presentacion de la R. Dn. en que exprese el